



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 678.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR ELADIO LOIZAGA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA, DEL 14 AL 18 DE JULIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE REUNIONES PREPARATORIAS Y DE LA "II REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES CELAC-UE".

Asunción, 2 de julio de 2018

VISTO: La participación del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Eladio Loizaga, en reuniones preparatorias y de la "II Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores CELAC-UE", a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 14 al 18 de julio del año en curso.

Que funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañarán al Canciller Nacional en dicho evento; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos a favor del Canciller Nacional y de los funcionarios que lo acompañarán, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y los viáticos correspondientes a favor del Embajador **Eladio Loizaga**, Ministro de Relaciones Exteriores, y de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 14 al 18 de julio del año en curso, con el fin de participar de reuniones preparatorias y de la "II Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores CELAC-UE":

- Ministra **Patricia Frutos**, Directora General de Gabinete; y
- Oficial Administrativo **Américo Cajés**, Jefe de Visitas Oficiales al Exterior de la Dirección General de Protocolo.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____